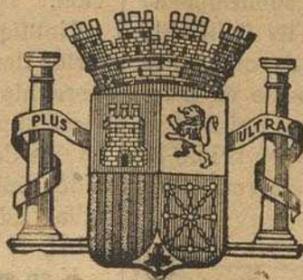


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta  
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Diputación provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 2.383

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933 que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de Mayo.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos. . . . .	0'41
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1'56
Id. de paja de 6 kilogramos. . . . .	0'37
Kilogramo de carbón. . . . .	0'30
Id. de leña. . . . .	0'05
Litro de aceite. . . . .	1'45
Id. de petróleo. . . . .	0'90

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 20 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Guerra Lozano.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.352

Relación de adjudicación de destinos efectuada en el día de hoy, con arreglo a la Orden Circular del Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza, fecha 29 de Abril de 1935 («Gaceta» del día 30).

**EN MAESTRAS.**—Para suplente de la Escuela Nacional de niñas de Zagrilla (Priego), número 24 de la lista, doña Macrina F. Bravo Rodríguez, única aspirante.

Córdoba 20 de Mayo de 1936.—El jefe de la Sección, José Coello.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.384

#### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Ayuntamiento de Córdoba, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha 24 de Diciembre de 1935 por el que estima la reclamación formulada por don Ricardo Molina Belmonte contra la inclusión en la matrícula del arbitrio establecido por el Municipio recurrente sobre edificaciones

de carácter temporal levantadas en solares, reclamación 158/34; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

### Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 2.368

#### ANUNCIO

El día diez del próximo mes de Junio a las once horas, tendrá lugar en el Hospital Militar de Sevilla el concurso para la adquisición de víveres y artículos con destino a los Hospitales militares de dicha plaza, Córdoba y Algeciras.

Las condiciones técnicas y legales, relaciones de artículos necesarios y muestras de los mismos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas de los expresados Hospitales, todos los días laborables de diez a trece.

Las muestras de los artículos que se propongan, se presentarán con ocho días de antelación y las proposiciones separadas por plazas, desde la publicación de este anuncio hasta

una hora antes de la anunciada para el concurso.

Según circular de catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres (D. O. número sesenta y dos), es obligatorio presentar muestras de los siguientes artículos: tres muestras de quinientos gramos cada una como mínimum de aceite de oliva y vino; dos muestras de la misma cantidad de café verde, arroz, azúcar, garbanzos, jabón común, judías y lentejas; una muestra de la misma cantidad de fruta seca, galletas, macarrones, manteca de cerdo y de vaca, pasta para sopa, queso y tocino. Se especificará la clase de los artículos jamón y bacalao y la marca para los de cerveza, coñac, champán y jerez.

Sevilla veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

LA COMISION

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . con domicilio en. . . . . número. . . . . enterado del anuncio inserto en. . . . . así como de los pliegos de condiciones correspondientes, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento mediante los precios de. . . . . (en letra) por unidad, siendo adjunto mi cédula personal (o pasaporte) así como del último recibo de alta de contribución industrial.

Fecha y firma del licitador o su apoderado

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.385

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros veintinueve al treinta y nueve de la carretera de tercer orden de Encinas Reales a Priego.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con este fecha, adjudicar definitivamente el servicio a don Miguel Gómez Ramírez, vecino de Lucena, en la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante Notario, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

## Oficina local de Colocación Obrera de Córdoba

Núm. 2.378

En uso de las facultades que le confiere el artículo 40 en su párrafo segundo del Reglamento de 6 de Agosto de 1932 para la ejecución de la Ley organizando la Colocación Obrera de 27 de Noviembre de 1931, esta Comisión Inspectora en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1936 ha tomado el acuerdo siguiente:

Estando vacante el cargo de ordenanza de dicha oficina convoca por el presente edicto el concurso para cubrir dicha plaza, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los concursantes deberán acreditar ser españoles, tener cumplidos 18 años, y estar en completo uso de sus derechos civiles. En el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los concursantes deberán presentar en la Oficina de Colocación Obrera de esta capital y dirigido al Ilustrísimo señor Magistrado Presidente de la Comisión Inspectora los documentos siguientes:

1.º Instancia razonada en la que se detalle los méritos y aptitudes del concursante a cuyo fin deberán acompañar a la misma los documentos procedentes a estos efectos.

2.º Partida de nacimiento.

3.º Certificado negativo de penas; y

4.º Certificación médica acreditativa de que el individuo no padece enfermedad contagiosa ni inutilidad física que le impida ejercer cargo público.

Esta Comisión Inspectora a la vista de los documentos presentados

dentro del plazo de cinco días procederá a su clasificación, publicando su resultado en el BOLETIN OFICIAL.

Este nombramiento de ordenanza se ajustará a los dispuesto en el artículo 44 del Reglamento meritado.

Córdoba 22 de Mayo de 1936.—El Magistrado Presidente, Germán Ruiz Maya.

## Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Priego

### Notificación de subasta de finca

Núm. 2.353

*Término municipal de Carcabuey.—Años de 1932 al 1935.—Débito por contribución rústica.—Número del reparto 489.*

Sr. don José Trinidad Jiménez Roca.

Esta oficina ha dictado, con fecha 7 de Mayo la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—

No habiendo satisfecho don José Trinidad Jiménez Roca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Mayo y horas de once a doce en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de costumbre en esta villa y del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación vigente.

Carcabuey a 8 de Mayo de 1936.—El Agente Ejecutivo, José Caracuel.

Núm. 2.353

*Término municipal de Carcabuey.—Años de 1932 al 1935.—Débito por contribución urbana.—Número del reparto 615.*

Sr. D. Rafael Ballesteros Ortiz.

Esta oficina ha dictado con fecha 7 de Mayo la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—

No habiendo satisfecho don Rafael Ballesteros Ortiz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Mayo y horas de las once a doce en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras

partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de costumbre en esta villa, además del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación vigente.

Carcabuey a 8 de Mayo de 1936.—El Agente Ejecutivo, José Caracuel.

Núm. 2.353

*Término municipal de Carcabuey.—Años de 1932 al 1935.—Débito por contribución rústica.—Número del reparto 322.*

Sr. D. Lorenzo Chumilla Marín.

Esta oficina ha dictado, con fecha 7 de Mayo, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—

No habiendo satisfecho don Lorenzo Chumilla Marín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Mayo y horas de once a doce en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de costumbre en esta villa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación vigente.

Carcabuey a 8 de Mayo de 1936.—El Agente Ejecutivo, José Caracuel.

## Ayuntamientos

### HORNACHUELOS

Núm. 2.332

Propuesto por el Ayuntamiento el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 19 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Francisco López.

### ALMEDINILLA

Núm. 2.333

Don Gregorio Zamora Sánchez, Secretario Delegado gubernativo en representación del Ayuntamiento suspendido.

Hago saber: Que teniendo este Ayuntamiento acordada la prórroga del presupuesto del año anterior para regir en el actual de 1936, se prórroga también el repartimiento general del mismo ejercicio para regir en el corriente, con el aumento de las 3.781'64 pesetas, dispuesto legalmente por la Delegación de Hacienda al aprobar la prórroga del presupuesto.

Contra la prórroga del repartimiento se podrán presentar reclamaciones en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almedinilla a 18 de Mayo de 1936.—El Delegado gubernativo, Gregorio Zamora.

### MONTALBAN

Núm. 2.334

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente de la Junta municipal Agraria de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la rectificación del Censo Campesino de este término en sus grupos A, B, C y D, queda la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de 10 días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y producirse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montalbán 18 de Mayo de 1936.—Antonio Ruz.

### ADAMUZ

Núm. 2.338

Don Pedro Amil Cuadrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que formados los padrones adicionales al de cédulas personales, que ha de regir en este municipio durante el año actual de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina durante el plazo de 15 días, a fin de que los contribuyentes y personas interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 19 de Mayo de 1936.—Pedro Amil.

### AÑORA

Núm. 2.377

Don Ignacio Guisado González, Oficial de 1.ª clase del Cuerpo general de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provin-

cia, para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este municipio correspondiente al año de 1935.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 478 del vigente Estatuto municipal, se concede un plazo de cinco días hábiles para que los contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades, hagan declaración de las mismas, a lo que se encuentran obligados, advirtiéndose, que aquellos que no lo verifiquen, se les tendrá en cuenta las que les aparezcan en los documentos oficiales y puedan resultar en las investigaciones que se practiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora (Córdoba) 20 de Mayo de 1936.—Ignacio Guisado.

#### VILLARALTO

Núm. 2.355

Don Leoncio Gómez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el ejercicio actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaralto 20 de Mayo de 1936.—Leoncio Gómez.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.356

Don Sebastián Velasco López, Delegado Gubernativo en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que existiendo en este Ayuntamiento como reses mostrencas las siguientes caballerías:

Mula castaña oscura de diez y ocho años, alzada 1'36, hierro Fénix Agrícola en nalga izquierda, lunanca cadera derecha, y un potro negro entero, morcillo de tres años, alzada 1'40 metros, he dispuesto que las mismas se saquen a subasta por los tipos de 125 pesetas la primera y 475 pesetas la segunda, y la que tendrá lugar por pujas a la llana en esta Casa Capitular a las doce horas del día ocho del próximo mes de Junio, advirtiéndose que los licitadores para tomar parte en la misma deberán previamente haber ingresado en la Depositaria municipal el diez por ciento del importe del tipo señalado para el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 20 de Mayo de 1936.—Sebastián Velasco.

#### POSADAS

Núm. 2.357

Don José Martínez Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas de la riqueza Urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de la lista cobratoria de edificios y solares del año próximo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quin-

ce días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo y pueda ser examinada dicha relación y aducir contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes las entidades o personas interesadas.

Posadas 18 de Mayo de 1936.—José Martínez.

#### ESPIEL

Núm. 2.358

Don Bartolomé López Muñoz, Primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia y a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó aprobar en principio varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Espiel 18 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Bartolomé López.

## JUZGADOS

#### POSADAS

Núm. 2.336

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera Instancia de Posadas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de divorcio seguidos a instancia de Juan Miguel Lora Rojas y de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a 24 de Abril de 1936, el Tribunal de la Sección primera de esta Audiencia, constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes de una como actor el Procurador don Manuel del Rey Padilla en nombre y representación de don Juan Miguel Lora Rojas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Posadas, defendido por el Letrado don Luis Soldevilla Guzmán y de otra como demandada doña Carmen Gálvez Cano, también mayor de edad, casada, con su última vecindad en Hornachuelos, declarada en rebelde, sobre divorcio; y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y por tanto al divorcio y disolución del vínculo creado entre el actor don Juan Miguel Lora Rojas, con doña Carmen Gálvez Cano, por su matrimonio celebrado en Hornachuelos en 27 de Diciembre de 1901 con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, en cuanto a las personas y bienes de los cónyuges, sin hacer expresa condena de costas. Y por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes y mediante la rebelde de la demandada a esta en la forma establecida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil para lo cual se librárá testimonio al Juez

de primera Instancia de Posadas y en su día para su ejecución y cumplimiento definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—José Ortega.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carmen Gálvez Cano, se expide el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» fijándose asimismo en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el municipal de Palma del Río, por ignorarse el paradero de la demandada.

Dado en Posadas a 18 de Mayo de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.365

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto al vecino de Santaella José Mata Moral, la noche del 11 al 12 del acde la finca Pago de Guijarroso, del término municipal de La Carlota, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 80 de 1936.

Dado en Posadas a 18 de Mayo de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo cuatro años de edad, 1'44 metros de alzada, castaño claro, raza española, marca H. P. nalga izquierda, pelos blancos en la nariz, V-4 nalga izquierda; y

Otro mulo cuatro años de edad, alzada 1'48 metros, raza española, hierro la Unión Ganadera espalda izquierda, rayado, hierro V-4 en nalga izquierda.

#### CORDOBA

Núm. 2.343

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 6 del actual, fueron sustraídas a don Pablo Gómez Carrasco, vecino de Obejo, del sitio «Campo de Tiro» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Mulo de 6 años, alzada, 1'51, capa castaño claro, raza española.

Otro mulo de 7 años, alzada 1'52, capa castaño claro, raza española, rayado, con hierro en nalga izquierda «Mundial» V-3.

Núm. 2.361

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la pistola y navaja que al final se reseñan, que el día 14 del actual, fueron sustraídas a don Luis Mármol Torres, vecino de esta capital, de su domicilio Rodríguez Sánchez, 7; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de la pistola y navaja, que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Mayo de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una pistola marca Star número de fabricación 147'633.

Dos cargadores de la misma; y

Una navaja tamaño regular con las cachas blancas.

#### BAENA

Núm. 2.363

#### Cedula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, se ha servido señalar el día 4 de Junio próximo, a las doce horas, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 175 del año actual, sobre hurto de leña de olivo, contra Antonio Ruiz Ortega según denuncia de los guardas rurales de este término.

Y para que sirva de citación en forma al inculpado Antonio Ruiz Ortega, de paradero desconocido, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 20 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Megías.

#### MONTORO

Núm. 2.364

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 17 al 18 de los corrientes de la finca Tres Palacios término de esta ciudad, al vecino de Córdoba, don Antonio Fernández de Molina Castro, cuyos semovientes de ser habidos sean

puestos a disposición de este Juzgado.

do con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 114 de 1936.

Dado en Montoro a 19 de Mayo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

#### Señas de las caballerías

Un mulo capón de 7 años de edad, alzada 1'45, capa tordilla, raza española, marca 30 tabla izquierda cuello, señas particulares costurero y con el hierro de la Compañía La Mundial letra V-14 nalga izquierda; y

Una mula de 11 años, alzada 1'41 capa castaña, raza española, marca particular nalga izquierda, señas particulares, bocioscura, mohina y con el mismo hierro que la anterior y colocado en la misma nalga.

#### MONTILLA

Núm. 2.367

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de seis pavos machos viejos de siete kilos cada uno, seis pavos de unos cuatro kilos cada uno, doce pavos nuevos de unos cuatro kilos cada uno y diez gallinas tirando a rubias, robadas en la noche del 24 al 25 del pasado mes de Abril, del Lagar de las Amazonas de este término, procediendo a la detención de sus autores y poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 45 de 1936 iustroyo por dicho hecho.

Dado en Montilla a 19 de Mayo de 1936.—Francisco Puig.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 2.379

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Montilla a 20 de Mayo de 1936. Visto por don Rafael Rivas Jurado, Juez municipal suplente de la misma, el presente juicio de faltas por daño en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la Acción pública el denunciado José Ruiz Campos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ruiz Campos como responsable de una falta de daños a 27 petas 50 céntimos de multa, indemnización al perjudicado y costas del juicio, sufriendo por insolvencia de la multa, quince días de arresto menor, Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Rafael Rivas.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito y para que conste pongo el presente que firmo en Montilla a 20 de Mayo de 1936.—Antonio García.

#### POZOBLANCO

Núm. 2.382

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

En virtud a lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Redondo Muñoz, contra don José Antonio Gómez Conde y otros, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Un pedazo de terreno con encinas y chaparros, una casilla y una ramada, conocido por Cerca de Pasos, Cerca de la Avena y Barranco Ballesteros, término, hoy, de Pedroche, de cabida de ciento treinta y una fanegas y cinco celemines, equivalentes a ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y veinticuatro centiáreas, y lindante al Norte con cercado de herederos de doña Francisca Gallardo Morillo; al Sur y Suroeste con terreno de don Juan Coleto Torralbo, antes de don José Caballero Cabrera y el camino de Pozoblanco; al Este con terreno de doña Mercedes Caballero Cabrera, con el que también linda al Sur y con más de herederos de la dicha doña Francisca Gallardo Morillo, y al Oeste con el camino de Pedroche, el egido de las Armadillas y varios cercados de vecinos de Pozoblanco.

Justipreciada en sesenta y un mil ciento cuarenta pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos mediante certificación obtenida del Registro, los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Pozoblanco a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

# Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

## Anuncio de demarcación

### Número 2.340

### Jefatura de Minas

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 18 de Mayo de 1936.—El Gobernador, Antonio Rodriguez de León.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 28 Mayo al 4 Junio de 1936	9.278	Pepín	El Parral	Espiel	Sociedad Auxiliar I. C. y Agricultura	No tiene	Canalejas núm. 5.355	D. José Lozano
Id.	9.294	San Juan	Loma de Las Canterías	Pozoblanco	D. Eladio Márquez Alarcón	Id.	No constan	"
Id.	9.295	San Miguel	Cerro Gordo	Id.	D. Miguel Yun Fernández	Id.	Id.	"
Id.	9.297	Ampliación a Demetrio	Perecedero	V. del Duque	D. Antonio de Epalza Goytia	Id.	Demetrio núm. 2.764	Sociedad Anglo Vasca
Id.	9.298	Ampliación a Escuadra	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.

Córdoba 18 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.